



DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

INTRODUCCIÓN

La Constitución en su artículo 95 menciona como uno de los procesos permanentes de construcción de poder popular a la participación ciudadana en el control popular de las instituciones del Estado. Para ello, el artículo 208 literal 2 de la Carta Magna en el que se establece como una de las responsabilidades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) el “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”. Mecanismo que se avala en el capítulo segundo de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, donde se determina el derecho ciudadano a exigir una rendición de cuentas a las instituciones que prestan servicios públicos así como también la obligatoriedad de las instituciones del sector público a rendir cuentas de sus labores de forma anual.

Con esta finalidad se da a conocer a la ciudadanía a cerca de las actividades y avances en el año 2020, del cumplimiento de las políticas públicas, comunicar la gestión realizada por la Institución y receptor iniciativas y aportes ciudadanos que permitan en conjunto mejorar el desempeño de la misma, se realiza el Proceso de Rendición de Cuentas del 2020, como un deber de la EOD y como un derecho para la ciudadanía en general, para transparentar nuestra gestión realizada a beneficio de la comunidad en general.

OBJETIVO

Garantizar un Proceso de Rendición de Cuentas completo y transparente, que involucre a la Institución con la Ciudadanía en general, por medio de un trabajo participativo y dinámico.